



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 26 de Noviembre de 2014.-

RES. DECECO N° 1007/14

**Exptes. Nros. 6713/11, 6625/11,
6238/13, 6602/13, 198/13,
6044/14, 6320/14 y 6488/14.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramitan becas de formación otorgadas en el ámbito de esta Facultad y la Res. CS N° 453/14 de fecha 06/11/14; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se autoriza al Sr. Rector a fijar en PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) el estipendio de las Becas de Formación de esta Universidad, a partir del 01 de Setiembre de 2014.

Que dicho incremento surge de lo previsto en el Artículo 9° de la Resolución CS N° 470/09 del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, el que expresa: "El estipendio de las becas de formación se fijará como el proporcional en horas al equivalente percibido por los alumnos becarios del CIUNSa (BIEA)".

Que por Resolución N° 046/2014 el Consejo de Investigación dispuso un aumento en el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados (BIEA) en la suma de de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), a partir del 01 de Setiembre del año en curso.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

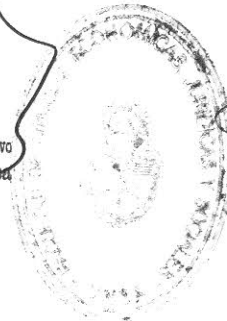
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ajustar por los motivos expuestos en el exordio a PESOS UN MIL SEISCIENTOS (1.600.-) el estipendio de las Becas de Formación otorgadas en esta Facultad, con efecto retroactivo al 01 de Setiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica para su toma de razón y demás efectos..-

E.E.A. / J.C.C.

Sr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Sr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa